



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 /2021-MPL.

Lambayeque, 25 de Octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°16681/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mochumí, precisa que en su distrito se ha programado una Campaña para la entrega de Licencias de Conducir de Vehículos Menores a realizarse el día sábado 23 de octubre del presente año, por lo que siendo conocedores de la difícil situación económica que se viene atravesando y que afecta a nuestros amigos transportistas, sumado a la emergencia sanitaria, solicita el apoyo con el descuento del 50% del costo que demanda obtener la licencia de conducir y de esta manera, los transportistas de la jurisdicción accedan y cuenten con este importante documento.

Que, mediante Carta N° 0371/2021-MPL-GM-GTTYEM, el Gerente de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, señala que al tratarse de una especie valorada establecida así en la Ordenanza Municipal N° 005/2015-MPL, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la Provincia de Lambayeque, así como en la Ordenanza N° 017/2015-MPL, que aprueba el TUPA de dicha gerencia, corresponde al Concejo Municipal se pronuncie sobre el pedido de exoneración respectiva, toda que no tiene competencia para dicha acción.

Que, mediante Carta N° 1415-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9) de la LOM, es potestad del Concejo Municipal el exonerar o reducir el pago de los aranceles, tasas y licencias, norma que faculta al colegiado disponer la reducción o exoneración del pago por trámite y expedición de la Licencia de Conducir. Asimismo, precisa que de lo expuesto se colige que el Concejo Municipal se encuentra legalmente habilitado, para disponer que reduzca o exonere el pago del derecho de licencia de conducir, durante la campaña de otorgamiento de la misma, que se realizará en el distrito de Mochumí, por lo que recomienda que el presente expediente sea derivado al Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 171/2021-MPL-ACM, los miembros integrantes de la **COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesan nuestros transportistas de vehículos menores en nuestra provincia producto de la Pandemia por el Covid 19, así como la necesidad de contar con su licencia de conducir que les permita cumplir sus actividades de manera regular y ordenada, proceden a emitir dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR**, el descuento del 50% en el otorgamiento de Licencia de Conducir durante Campaña promovida por la Municipalidad Distrital de Mochumí, el mismo que se aplicará sobre los costos establecidos en el TUPA de la MPL, para el otorgamiento de la Licencia Correspondiente, y ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 27 OCT 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Abog. Marco Antonio Macías Ríos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 049 /2021-MPL.-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Décima Novena Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 22 de Octubre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yermen, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con el voto en contra de la regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el descuento del 50% en el otorgamiento de Licencia de Conducir durante Campaña promovida por la Municipalidad Distrital de Mochumi, el mismo que se aplicará sobre los costos establecidos en el TUPA de la MPL, para el otorgamiento de la Licencia Correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neckosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

